



Educación

Gobierno de la República

Tegucigalpa, M.D.C., 31 de octubre 2022

**OFICIO CIRCULAR
No. CIR-051-DGAF-2022.**

Señores

**DESPACHO MINISTERIAL
SUBSECRETARÍAS DE ESTADO
SECRETARIA GENERAL
DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES GENERALES
COORDINADORES DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
UNIDADES EJECUTORAS DE LA GERENCIA CENTRAL**

Sus Oficinas

Estimados(as) Señores(as) Funcionarios(as):

Reciban de mi parte un afectuoso saludo. De la manera más atenta me dirijo a Ustedes, en ocasión de compartirles el documento que contiene las Normas de Cierre Contable, así como los aspectos más importantes que corresponde al Ejercicio Fiscal vigente que concluyen el 31 de diciembre de 2022:

1. La fecha máxima para el trámite de modificaciones presupuestarias será para el **02 de diciembre de 2022. La Dirección General Administrativa y Financiera no aceptará solicitudes después del 02 de diciembre de 2022** y las mismas serán procesadas solo si no se ha sobrepasado el límite de 10 modificaciones presupuestarias por trimestre.
2. Las Sub Direcciones Generales de Talento Humano de las distintas instituciones deberán gestionar y obtener la firma de los F01 correspondientes a la **planilla mensual del mes de noviembre**, para todas las modalidades de contratación, a **más tardar el 15 de noviembre de 2022. La planilla decimotercer mes de salario**, para todas las modalidades de contratación, a **más tardar en la fecha 7 de diciembre de 2022. Se establece la fecha 12 de diciembre de 2022** como fecha límite para la firma de los F01 correspondiente a **planillas complementarias** que se generen para el pago de este concepto. Gestionar y obtener la firma de los F01 que correspondan a la **planilla mensual de diciembre**, para todas las modalidades de contratación, a **más tardar en la fecha 17 de diciembre de 2022. Los F01 de las planillas complementarias** por cualquier concepto, **deberán estar firmados a más tardar en la fecha 12 de diciembre de 2022.**
3. Remitir a la Dirección General de Bienes del Estado el Inventario Físico de Bienes Inmuebles y los inventarios de los Bienes de Consumo al **30 de diciembre de 2022.**
4. Presentar a **más tardar el 10 de enero de 2023 un inventario al 31 de diciembre de 2022** de las demandas incoadas a favor y en contra del Estado detallando el tipo de demanda.
5. Presentar los asientos manuales para el registro de descargos, reversiones y transferencia de bienes de uso a **más tardar el 10 de enero de 2023** la conciliación de los bienes de uso de los saldos del módulo de contabilidad y el módulo de bienes nacionales al 31 de diciembre de 2022.

Teléfonos: (504) 2220-5588, 2222-1225. Fax: (504) 2222-1374. Consultas y Denuncias Gratuitas al 104.

Educación Para la Vida!

Se adjunta **Certificación de Acuerdo No.480-2022** suscrito por Claudia Regina Salomón Mendez, Secretaria General en el Despacho de Finanzas, a través del cual comunica las Normas de Cierre Contable para el Ejercicio Vigente, indicando fechas, formatos, instrucciones y demás requerimientos que fueren necesarios. Se solicita tomar en cuenta todos los aspectos señalados, para realizar un cierre acorde con las normas.

Asimismo, se hace del conocimiento a todas las dependencias cuyas Unidades Ejecutoras dependen de la GA-1, que; **no se procesarán trámites de compras u otro tipo de solicitudes que signifiquen compromisos de ejecución presupuestaria si las mismas no se presentan antes del 02 de diciembre de 2022.** De igual manera, las solicitudes serán procesadas solo si se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la actividad que se solicite.

Esta disposición se transmite con el propósito de cumplir a cabalidad con las instrucciones de cierre emitidas por la Secretaría de Finanzas, sin comprometer el presupuesto del próximo año fiscal. En ese mismo sentido, se solicita a todas las Unidades Ejecutoras pertenecientes a GAs diferentes a la GA-1, que to men todas las previsiones del caso, y cumplir cada Unidad según corresponda, con las disposiciones descritas en las Normas de Cierre.

Con el propósito de cerrar el presente año sin deudas por conceptos de **Solicitudes de Viáticos y Liquidaciones por gastos de viaje u otros tipos de solicitudes de gastos,** se les informa que la **fecha límite** para la presentación de **Viáticos y Gastos de Viaje se debe realizar a más tardar el 30 de Noviembre 2022** y las **Liquidaciones de gastos de viajes y viáticos se debe realizar a más tardar el 09 de diciembre del 2022,** amparadas con documentos originales, caso contrario se debe proceder a reintegrar el valor total al Banco Central de Honduras en concepto de viáticos y gastos de viaje recibidos. Lo anterior, sin menoscabo a lo establecido en el Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje, el cual se indica que se debe presentar las liquidaciones cinco (5) días después de realizada la gira.

Atentamente,


LIC. FÁTIMA MARITZA MORABEL MATUTE
Jefe Administrativo Financiero
Dirección General Administrativo y Financiero



- ☑: Prof. Daniel Enrique Esponda / Secretario de Estado en el Despacho de Educación
 - ☑: Lic. Jaime Rodríguez / Sub Secretario de Asuntos Administrativos y Financieros
 - ☑: Prof. Edwin Edgardo Hernández / Sub Secretario de Servicios Educativos
 - ☑: Sub Secretaría de Asuntos Técnico Pedagógico
 - ☑: Abog. Edwin Emilio Oliva / Secretario General
 - ☑: Lic. Milton Fernando Valeriano / Sub Director General de Contabilidad
 - ☑: Archivo.
- /mevs**